

Boletín Criminológico



Director: Per Stangeland.
Coordinadora: Elisa García España
Publicado por la Sección de Málaga del IAIC
Facultad de Derecho, Universidad de Málaga
Campus de Teatinos, 29071 MALAGA.

Los malagueños han tenido fama de ser muy hábiles con la navaja. En el año 1870, la proclama del Gobernador Civil, reproducida en la siguiente página, indica un nivel de agresiones físicas bastante elevado: con una sexta parte de la población actual se producían mayor número de lesiones y homicidios. Viajeros extranjeros del siglo XIX nos han dejado sus impresiones sobre la violencia callejera en Málaga y si les hiciéramos caso, habría que incluir como principales razones de ella el viento terral, el grado alcohólico del vino local y la frivolidad de las mujeres malagueñas.

Este boletín pretende establecer el nivel real de lesiones en la Málaga moderna, con especial atención a las que son consecuencia de una agresión, según se refleja en los partes médicos de dos hospitales de la ciudad. Los malagueños de hoy han cambiado la navaja por el automóvil: la mayoría de los lesionados han sufrido un accidente de tráfico. Cabe destacar también los bajos índices de riñas callejeras y peleas en bares: la activa vida nocturna en nuestra ciudad transcurre básicamente de una forma pacífica.

LA DELINCUENCIA VIOLENTA EN MÁLAGA

AUTORES

Per Stangeland
M^a Victoria Márquez

Este estudio sobre lesiones registradas durante el año 1992 en dos hospitales de Málaga completa un trabajo anterior, en el cual se analizaba una muestra de las diligencias previas en los juzgados de Málaga capital, resumidos en el Boletín nº 2.

Los partes de lesiones constituyen una fuente de información fiable respecto al nivel de violencia, ya que se contabilizan la gran mayoría de los casos de lesiones atendidos en los servicios hospitalarios. Se estructuran a modo de breves informes, que han de ser obligatoriamente cumplimentados y remitidos al juez cada vez que una persona recibe asistencia médica a consecuencia de una lesión.

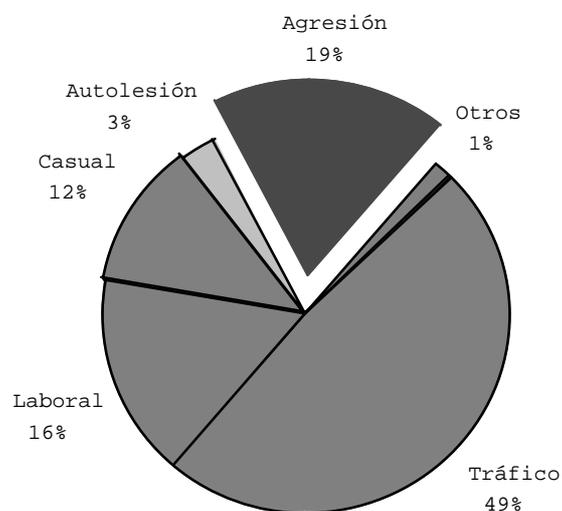
Analizando este material, una vez descartados los casos no delictivos, es posible obtener un perfil de la violencia en Málaga independientemente de la posterior presentación o no de una de-

nuncia por parte de la víctima a la policía o a los juzgados.

RESULTADOS

-Del total de 5659 casos analizados, la mitad de ellos (49%)

Lesiones tratadas en hospitales malagueños durante 1992



PROCLAMA DEL GOBERNADOR CIVIL DE MALAGA

En un año solamente, malagueños, se han formado 28 causas por homicidio: 1064 por lesiones ocasionadas casi en totalidad con la navaja, el puñal y la faca: de modo que corresponden ¡a dos muertos por mes!...¡a tres heridos por día!... sin contar que son muchos los procesos que comprenden más de uno, e infinitos los que pasan desapercibidos eludiendo la justicia. Comparad estas cifras con las que figuran en los estados de los ejércitos en campaña, y veréis demostrado que se derrama más sangre, respectivamente, en las reyertas livianas de la venganza, que en los combates de todas nuestras discordias políticas...

El Gobernador de Málaga, Manuel Somoza, 16 de abril de 1870.

es de tráfico : 2751 personas ingresaron por lesiones producidas a consecuencia de este tipo de accidentes. La mayoría de las víctimas del tráfico son jóvenes. Un 13% tienen menos de 16 años de edad, y otro 46% entre 16 y 25 años.

Las lesiones laborales suman el 16% de los partes analizados. Es de destacar que en una elevada proporción de casos los accidentados sean personas integrantes de la plantilla del propio hospital: ATS, celadores, etc.

-En cuanto a las lesiones casuales y autolesiones, en conjunto el 15% del total, por más que muchas de ellas pueden ser fortuitas, no es posible descartar que algunas sean el resultado de una agresión cuya causa no es revelada por la víctima.

No obstante, en general los hechos no constituyen delito, por ser fortuitos o no constituir imprudencia punible. Cuando alguien, por ejemplo, se lesiona un dedo cortando jamón, el médico remite un informe al juez de guardia, y se abren una o varias diligencias previas en los juzgados, si bien

finalmente la mayoría de ellas se sobreseen al no existir ninguna denuncia.

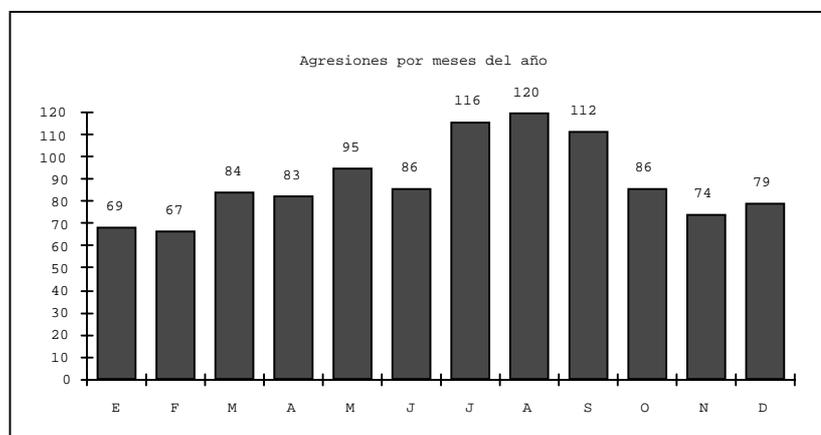
De todos estos datos generales, aquellos que centran nuestro interés en el contexto de la evaluación del nivel de violencia de la ciudad son los correspondientes a las agresiones, que constituyen el 19% de las lesiones tratadas en los hospitales analizados. Así, una de cada cinco lesiones es resultado de una agresión, contabilizándose un total de 1071 casos durante el año 1992. Las circunstancias que rodean este tipo de sucesos serán analizadas detalladamente a continuación.

Agresiones: El lugar del suceso

	Hombres	Mujeres	Total
Domicilio	69	82	151
Trabajo	3	1	4
Centro docente	2	1	3
Hostal	4	1	5
Cárcel	4	0	4
Puerto	2	1	3
Playa	3	0	3
Gasolinera	1	1	2
Autobús-tren	1	2	3
Aeropuerto	3	0	3
Aparcamiento	1	0	1
Parque	4	5	9
Montaña	0	1	1
Recinto ferial	9	0	9
Establecimiento	5	4	9
Discoteca o bar	27	3	30
Vía pública	278	110	388
Lugar desconocido	333	110	443
TOTAL	749	322	1071

LAS AGRESIONES

Respecto al lugar en que ocurren las agresiones, observamos que en muchas ocasiones éste se desconoce (443 casos). Entre los casos producidos en un lugar conocido es destacable la escasa violencia existente en los bares, habiendo sido atendidas únicamente 30 lesiones durante un año en una ciudad con una vida nocturna tan intensa como Málaga. A éstas hay que añadir que muchas agresiones en la «vía pública» pueden haber ocurrido en calles cercanas a bares, y también que 9 casos han tenido lugar en el recinto ferial.



En cuanto a la relación entre el sexo de agresiones más frecuentemente en casa, mientras el hombre es agredido habitualmente en la vía pública y bares.

Variación en función de las épocas del año

Si analizamos la frecuencia de agresiones en función de los meses del año, se observa que hay más agresiones durante los meses de verano. Sin descartar la influencia que el calor estival podría ejercer, también hay que añadir que la población aumenta en el verano, y que el estilo de vida se modifica durante la época de vacaciones: salidas nocturnas habituales, mayor consumo de alcohol, etc.

Tipo de asistencia

El tipo de cuidados necesarios en cada caso revela que en el 52% de las agresiones sólo fue requerida una primera asistencia o consulta externa, lo cual es un dato importante para la posterior calificación judicial de los hechos. Por tanto, en la mitad de las agresiones nos estaríamos refiriendo a faltas y no a delitos.

Seguimiento judicial de las lesiones

En el número 2 de esta serie presentábamos unos resultados provisionales sobre la estadística judicial. Se estableció que un 13.5% de todas las diligencias abiertas por los juzgados de instrucción tenía su origen en un parte médico de lesiones; en total aproximadamente 20.000 diligencias con su origen en un parte facultativo en Málaga y su provincia. Además de éstas, se contabilizaron otras diligencias por lesiones que no necesariamente tienen su origen en un examen médico, alcanzándose así la cifra total de 45.000 diligencias al año por lesiones. Nuestra hipótesis establecía que estas cifras tan elevadas son el resultado de múlti-

ples duplicidades a lo largo del proceso judicial. Una lesionada en una unidad de urgencias, que resulta en una consulta posterior con otro médico y también en una denuncia por parte del lesionado, puede resultar en tres informes remitidos a distintos jueces, y en la apertura de tres diligencias. Además, un único examen médico puede dar lugar a la apertura de varias diligencias. La causa principal de estas duplicidades se encontraba en el sistema de reparto de diligencias establecido entre los juzgados, según el cual una causa no es dada de baja en el juzgado de origen al ser remitida a otro juzgado, y por tanto la misma diligencia puede ser contabilizada varias veces.

El presente material de los hospitales malagueños da soporte a nuestra hipótesis inicial sobre duplicidades.

De este modo, a partir de los 1071 casos de agresión remitidos a los juzgados por los centros hospitalarios estudiados, se observa que sólo llegan a dictarse unas 100 sentencias por delitos de lesión en la ciudad de Málaga, mientras que en los restantes asuntos los trámites resultan in-

fructuosos, archivándose definitivamente.

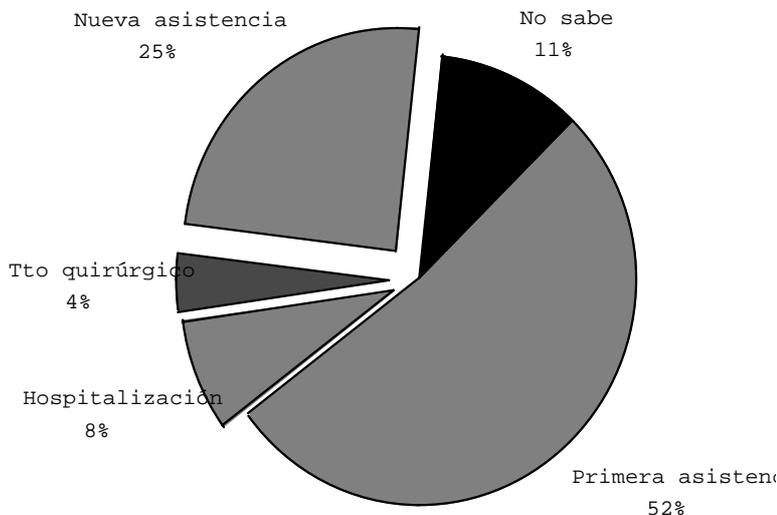
Si tenemos en cuenta que 400 de las mil agresiones anuales son delitos, podemos concluir que se denuncia aproximadamente una tercera parte de los delitos de agresiones a la policía o a los juzgados, es decir 130. Esta cifra coincide con la contabilizada en la estadística policial, donde 122 denuncias por delitos contra las personas fueron registrados. Además de las lesiones, la Policía Nacional contabilizó 8 homicidios y 10 homicidios frustrados durante el año 1992.

La encuesta realizada a la población malagueña en relación a las agresiones sufridas corrobora estos datos. Según esta encuesta (Boletín N° 1), un 32% de las agresiones sufridas fueron denunciadas.

CONCLUSIONES

- La mayor parte de las lesiones están causadas por sucesos fortuitos, particularmente accidentes de tráfico.
- El nivel de violencia en

Agresiones tratadas en hospitales malagueños durante



MÉTODOS

El presente estudio fue realizado en dos hospitales de la capital, el Hospital Regional «Carlos Haya» y el Materno Infantil, los cuales accedieron a que se analizaran estadísticamente sus registros de partes de lesiones, excluyéndose datos personales y los referidos al tipo específico de tratamiento recibido.

Se contabilizó el total de los partes de lesiones (5659 casos) registrados durante el año 1992 en ambos centros hospitalarios (5120 en Carlos Haya y 539 en el Materno Infantil). Nos hemos centrado en el año 1992 para facilitar la comparación con las diligencias ya analizadas de los juzgados de Málaga del mismo año.

Estos dos hospitales fueron seleccionados debido a que la mayoría de los casos - aproximadamente un 75% de los remitidos a los juzgados - procedían de estos dos centros hospitalarios. El 25% restante estaba distribuido entre el Hospital Civil, Hospital Clínico Universitario, y las urgencias de la asistencia primaria.

En estos partes el facultativo informa al juez de guardia sobre el tipo de lesión producida, causa, lugar donde ocurrió el hecho, sexo y edad de la víctima, etc. La recogida de información se vió facilitada por la concentración de copias de las partes en los registros de cada hospital; el original es remitido a los juzgados, sin embargo, una vez allí los expedientes son distribuidos entre 12 juzgados y no se clasifican en función del tipo de suceso. Los datos hospitalarios son posteriormente comparados con las estadísticas policiales y judiciales.

Málaga es moderado. El 61% de las agresiones ocurre en la vía pública, y el 24% en el hogar.

- La mayor parte de las agresiones no se denuncian, ni a la policía, ni a los juzgados. Podríamos estimar que uno de cada tres delitos de lesiones es denunciado ante las autoridades.
- Los partes de lesiones enviados a los juzgados tienen poca utilidad. De hecho, la consecuencia más clara del procedimiento judicial parece ser la realización de gran cantidad de trámites que resultan posteriormente infructuosos, pues la actuación judicial sólo continua en aquellos casos en los cuales existe una denuncia.

RECOMENDACIONES

El aparato judicial podría concentrar sus esfuerzos en los casos donde su actuación serviría para mejorar la seguridad ciudadana, por ejemplo:

- Exigiendo pruebas de alcoholemia obligatoria a conductores después de un accidente de tráfico.
- Comunicando las lesiones

por accidentes de trabajo a la inspección laboral correspondiente para comprobar si la empresa habitualmente incumple las normativas de seguridad referidas a los empleados.

•Facilitando la denuncia por parte de las víctimas necesitadas de protección procurando conseguir las pruebas necesarias de modo rápido y eficaz. Esto resultaría especialmente relevante en casos de violencia doméstica. Entre las diversas estrategias para facilitar la denuncia podría incluirse la toma de declaración en el propio hospital, medidas provisionales de protección a la víctima con efecto inmediato, y, en casos graves, el ordenar la prisión provisional para el agresor.

En definitiva, la actividad judicial podría estar concentrada en aquellos pocos casos donde realmente hace falta una intervención por parte del juez de guardia. Es decir, aquellas ocasiones en que las víctimas quieren denunciar y otras en las cuales una eficaz actuación judicial serviría para proteger a la víctima o prevenir la delincuencia, considerándose innecesaria la apertura de diligencias previas en casos donde el juez de ninguna manera va a iniciar una investigación.

Título de Experto en Criminología

El Instituto andaluz interuniversitario de Criminología de la Universidad de Málaga imparte estudios de Experto Universitario en Criminología cuya duración es de tres años.

Los interesados deben de haber realizado el primer ciclo de estudios universitarios o bien, teniendo aprobada la selectividad o equivalente o pertenecer a los Cuerpos y fuerzas de Seguridad del Estado, Guardia Civil, Policía Local, Administración de Justicia, Instituciones Penitenciarias o ser trabajador de Seguridad Privada o investigador privado.

Todo tipo de información sobre el contenido y estructura del título y las condiciones de ingreso se puede obtener en la Secretaría del Instituto (Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga) teléfono 2132325.